

RE: RAD. 2018-00143 REMISION OFICIO EMBARGO

Jessica Alejandra Balbin Correa <jabalbin@incolmotos-yamaha.com.co>

Jue 16/11/2023 8:46 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Estefania Gomez Vasquez <egomez@incolmotos-yamaha.com.co>; Jean Karolyn Canas Henao <jkcanas@incolmotos-yamaha.com.co>; Gloria Patricia Palacio <gppalaci@incolmotos-yamaha.com.co>

 1 archivos adjuntos (140 KB)

Rta Embargo -Faber Herminson Delgado.pdf;

Girardota, 16 de noviembre de 2023

Señor Juez,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL**Correo:** j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICACIÓN DE EMBARGO**RADICADO:** 2018-00143**DEMANDANTE:** CONFICANFE**DEMANDADO:** FABER HERMINSON DELGADO

En atención al oficio recibido a través de correo electrónico el 15 de noviembre de 2023, la sociedad Incolmotos Yamaha S.A., identificada con NIT. 890.916.911 – 6, se permite adjuntar respuesta.

Quedo atenta ante cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,

JESSICA ALEJANDRA BALBIN CORREA

Gerencia de Talento Humano

Abogada de Relaciones Laborales

Teléfono: (57+4) 3099010 Ext 2117

From: Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>**Sent:** Wednesday, November 15, 2023 7:42:36 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik**To:** IYC_Info <info@incolmotos-yamaha.com.co>**Subject:** Fwd: RAD. 2018-00143 REMISION OFICIO EMBARGO

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal<j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 15 nov 2023 a las 10:12

Subject: RAD. 2018-00143 REMISION OFICIO EMBARGO

To: gustavorendonvalencia@gmail.com <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 15 de noviembre de 2023.

Para efectos de notificación, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, se permite remitirle en documento adjunto oficios No. 571, respecto del trámite referenciado en el asunto.

Debe tenerse en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 109 del Código General del proceso “[l]os memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente **si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.**” (subrayas fuera de texto). Por lo tanto, teniendo en cuenta que conforme al Acuerdo CSJRA 15-446 del 02 de octubre de 2015, acuerdo PCSJA 21-11840 del 26 de Agosto de 2021 y acuerdo CSJRIA 21-62 del 01 de Septiembre de 2021, el horario de este Despacho es de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 12 m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., los memoriales que se aporten por correo electrónico por fuera de la jornada ordinaria del Despacho, se entenderán presentados a la primera hora hábil del día siguiente.

También debe aclararse que los memoriales, recursos, entre otros- se recibirán **únicamente** a la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial, a saber: j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Juzgado Segundo Civil Municipal
Carrera 14 con Calle 12 Esquina
– Palacio Municipal – Piso 6
Santa Rosa de Cabal - Risaralda
Teléfono: +57 (6) 3661259
E-mail: j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7376484

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Girardota, 16 de noviembre de 2023

Señor Juez,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL
Correo: j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Rosa de Cabal – Risaralda

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICACIÓN DE EMBARGO

RADICADO: 2018-00143
DEMANDANTE: CONFICANFE
DEMANDADO: FABER HERMINSON DELGADO

Cordial saludo,

JEAN KAROLYN CAÑAS HENAO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.146.435.499, obrando en calidad de Gerente de Talento Humano de la Sociedad **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.**, con el fin de atender a su requerimiento, el cual fue recibido mediante correo electrónico el 15 de noviembre de 2023, por medio de la presente me permito indicar lo siguiente:

Una vez verificadas nuestras bases de datos, se evidenció que el Señor FABER HERMINSON DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.596.017, no se encuentra vinculado laboralmente con esta sociedad, por tanto, no es posible atender esta orden judicial de embargo.

En los anteriores términos damos por atendida su comunicación, cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

JEAN KAROLYN CAÑAS HENAO
C.C. 1146435499
TP 254.824 C.S.J.
INCOLMOTOS YAMAHA S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, respuesta emitida por parte del pagador del demandado. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 22 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Auto Sustanciación

Radicado No. 66682-40-03-002-2018-00143-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

CONFICANFE Vs DANIEL FELIPE DELGADO GARCÍA y FABER HERMISON DELGADO

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte de la Gerencia de Talento Humano de Incolmotos - Yamaha; en lo correspondiente al oficio de la medida de embargo: En cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 195
Del 23/11/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d6066d244f91804d7b14027ee1bddb017ae0a49201ac482f9267a2c3e739b9**

Documento generado en 22/11/2023 11:52:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>